

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Utilización de consignaciones ante el Invima

Bogotá, 10 de febrero de 2017

Con el objetivo de facilitar la radicación de los diferentes trámites que ofrece el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), se permite informar a los ciudadanos que se encuentra publicada la circular 100 – 0053- 17, ubicada en el enlace <https://www.invima.gov.co/images/pdf/tramites-y-servicios/tarifas/Resconsignaciones.pdf>, que cita lo siguiente:

“Se informa a la ciudadanía en general, que en atención a la reiterada solicitud de nuestros usuarios y a la parametrización del sistema que garantiza el efectivo recaudo de nuestras tarifas con más de una consignación o soporte de pago; a partir de la fecha y con el objetivo de facilitar la radicación de los trámites, los ciudadanos podrán utilizar las consignaciones realizadas bajo cualquier código de tarifario, sin importar su vigencia, para completar el valor correspondiente y radicar así su trámite con el lleno de todos los requisitos legales”.

Para consultar las tarifas vigentes, ingrese a www.invima.gov.co, el link “Trámites y Servicios”, en tarifas vigentes 2017 y consignar de acuerdo al código de tarifa en cualquier banco Davivienda del país.

En el caso que el usuario cuente con recibos de consignación y no esté interesado en realizar ningún trámite ante el Invima, debe solicitar la devolución del dinero descargando el formulario en: https://www.invima.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=825

Para mayor información se puede comunicar a la línea telefónica 2948700 o acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano en la carrera 10 No 64 – 28, en Bogotá.